

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Comparecen a la celebración del presente contrato de Servicios Profesionales de Auditoría, por una parte, la compañía "TASKI S.A." representada por el ING. OSCAR AYERVE en su calidad de GERENTE GENERAL y por otra parte el LCDO. SEGUNDO ALBA en su calidad de AUDITOR EXTERNO registrado en la Superintendencia de Compañías. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse por sus propios derechos y por los que representan; libre y voluntariamente para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

Por obligación legal la compañía "TASKI S.A." y, para conocimiento de sus accionistas, requiere del Informe de Auditoría Externa efectuado por un Auditor Profesional Independiente en el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

El Auditor Profesional Independiente se compromete a realizar la auditoría de los estados financieros de la compañía "TASKI S.A.", que incluye Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, correspondientes al ejercicio económico al 31 de diciembre del 2019; con el objeto de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros anotados. Adicionalmente, como parte de la auditoría externa se compromete a presentar el Informe de Control Interno, para conocimiento de la Administración de la compañía, a fin de que se tomen las acciones correctivas en cada caso.

TERCERA. - METODOLOGIA DE TRABAJO

El examen de auditoría propuesto será realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, por lo tanto, se incluirán las pruebas de auditoría que se consideren necesarias de acuerdo con las circunstancias. Se analizará también si los Estados Financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes para el Ecuador, y de su aplicación sobre bases uniformes respecto de años anteriores.

CUARTA / ALCANCE DE RESPONSABILIDADES

Es importante reconocer que existen limitaciones inherentes en el proceso de la auditoría externa de los estados financieros, ya que la auditoría se basa en pruebas selectivas de los datos revelados en los estados financieros, lo que involucra el ejercicio de criterio con respecto a las áreas que se probarán y la naturaleza, oportunidad, alcance y resultados de las pruebas de auditoría realizadas.

Por consiguiente, en estos casos la auditoría puede no detectar todos los errores significativos, fraudes u otros actos ilegales con un impacto directo y significativo en los estados financieros, debido a las características del fraude y, en particular por aquellos hechos que involucran encubrimiento mediante contabulación y documentación falsificada.

La Administración de la compañía, es responsable por el registro adecuado de todas las transacciones en los registros contables y por establecer y mantener un control interno suficiente que permita la preparación adecuada de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes. Además, para el examen de auditoría, la Administración deberá poner a disposición de los auditores, los registros contables originales y la información relacionada, así como el personal al que se pueda dirigir las indagaciones en ciertas situaciones. En caso de existir presunciones de errores o fraudes estos deberán ser expuestos a los auditores externos para su conocimiento y evaluación inmediata.

QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor convenido por los servicios profesionales de auditoría externa mencionados, asciende a la suma de 3.000,00 U.S.D. (TRES MIL CON 00/100 DOLARES) más el IVA correspondiente, que serán pagados de la siguiente forma: 50% a la firma del contrato en calidad de anticipo y, el 50 % restante a la presentación del documento final de la auditoría realizada. Los impuestos tributarios aplicables por servicios profesionales a este contrato serán deducidos de acuerdo con las tasas establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Si fuera el caso, los gastos de movilización, estadía y otros relacionados con el examen de auditoría, durante el periodo de ejecución de la auditoría corren por cuenta de la Compañía, los mismos que serán justificados y facturados por separado.

SEXTA / PLAZO

El plazo de la auditoría a realizar, se inicia en febrero 2020 con la entrega - recepción de los estados financieros finales al 31 de diciembre del 2019, con las respectivas notas aclaratorias a los estados financieros, anexos de cuentas y más información relacionada que se solicitará detalladamente. Se seguirá, con la planificación, evaluación de los sistemas de control interno en la ejecución y terminará en mayo o julio 2020, con la presentación del informe para la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas (S.R.I.).

SEPTIMA. - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Como parte del Informe de Cumplimiento Tributario, el Auditor Externo emitirá su opinión respecto al Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias del periodo examinado, para conocimiento del Servicio de Rentas Internas (S.R.I.). Los anexos de Cumplimiento Tributario serán preparados, firmados y presentados por el Contador en base a las declaraciones mensuales y otros anexos relacionados. Las multas causadas por la presentación atrasada del Informe de Cumplimiento Tributario 2019 serán asumidas por la Compañía.

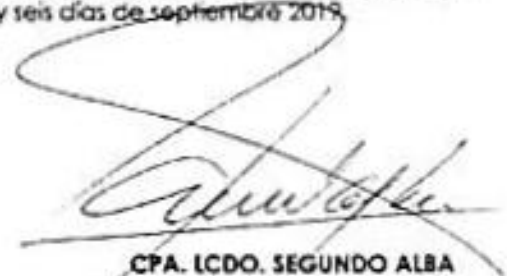
OCTAVA. - JURISDICCION Y CONTROVERSIAS

En caso de controversia judicial, las partes renuncian a su domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario.

En aceptación y ratificación de lo acordado en este Contrato de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, las partes suscriben en dos ejemplares de igual tenor en la ciudad de Quito, a los veinte y seis días de septiembre 2019.



ING. OSCAR AYERVE
GERENTE GENERAL
TASKI S.A.



CPA. LCDO. SEGUNDO ALBA
AUDITOR EXTERNO
RNAE no. 382